

LEY N.º 2407

Venta de terreno escolar en Mercedes

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Consejo Escolar de Mercedes para vender en remate público tres cuadras de terrenos de las que el Superior Gobierno donó al expresado Consejo y que formaban la antigua comisaría de Tablada.

ART. 2.º — Destínase el producido de la venta que autoriza el artículo anterior a la construcción de un edificio para escuela rural en la referida localidad.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de junio de mil ochocientos noventa y uno.

VÍCTOR DEL CARRIL.

Vicente A. Merlo.

EDUARDO SÁENZ.

Ricardo M. García.

La Plata, junio 18 de 1891.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

JULIO A. COSTA.

JUAN ORTIZ DE ROZAS.